



RESOLUCION JEFATURAL N° 000449-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4595334 - 2]

VISTOS; los INFORME TECNICO 000042-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH-JLGS (4595334-0) y INFORME N° 000058-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH-BAWA (4595334-1);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento se informa sobre el pago de bono de Valorización Priorizada por Atención Especializada, el mismo que concluye que es conveniente se otorgue dicho reconocimiento y se haga efectivo el pago, correspondiente al mes de Mayo del 2023; a los servidores pertenecientes a esta Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, mediante Decreto Legislativo 1153 y sus modificatorias, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance los niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio de Estado;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo 223-2013-EF dispuso que para el otorgamiento de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de la salud y por atención especializada a los Profesionales de la salud, se debe cumplir con el perfil determinado por el Ministerio de Salud, según lo dispuesto en los literales c) y d) del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, bajo responsabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo 011-2013-SA se aprobó los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializada para los profesionales de la salud, a que se refiere el Decreto Legislativo 1153;

Que, a través del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprobó entre otros, el monto mensual de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1153;

Que, mediante Decreto Supremo N° 302-2014-EF, modifica los numerales 2 y 3 del Anexo I del Decreto Supremo N° 223-2013-EF. Numeral 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 286-2013-EF y el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 128-2014-EF, se incrementa la Valorización Priorizada por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III, Médicos Cirujanos a S/. 600.00 Nuevos Soles, Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Obstetra, Enfermero, Nutricionista, Asistente Social y Tecnólogo Médico a S/. 300.00 Nuevos Soles;

Que, mediante el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 032-2014-SA, establece que para percibir la valorización priorizada por atención especializada, los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Supremo 223-2013-EF y sus modificatorias, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios del establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153 y contar con título de segunda especialidad profesional;

Que, la Dirección de Gestión del Trabajo en Salud de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud del Ministerio de Salud, a través del Informe N° 264- 2016-DGT-DGGDRH/MINSA, sustenta y determina los nuevos montos de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud y la valorización priorizada por Atención Especializada para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30522;

Que; según Decreto Supremo N° 359-2016-EF; en su Disposición Complementaria Derogatoria, dispone derogar el Decreto Supremo N° 302-2014-EF, en sus numerales 2 y 3 del Anexo I del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, el numeral 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 286-2013- EF y el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 128-2014-EF;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 359-2016-EF, se decreta aprobar montos de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, contemplado en el literal 1.2 Valorización Priorizada por Atención Especializada; a) Valorización Priorizada por Atención Especializada en Establecimientos de Salud Estratégicos I-4 hasta el Nivel II Personal de la Salud, Médico Cirujano S/. 1 270,00, Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Obstetra, Enfermero, Nutricionista, Asistente Social, Tecnólogo Médico S/ 650,00;

Que, el Área de Remuneraciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, da a conocer sobre la existencia de la Certificación de la Disponibilidad Presupuestal N° 0003-2023 del Sistema Integrado de Administración Financiera – Modulo Administrativo, para el pago de bono de Valorización Priorizada por Atención Especializada al personal profesional, técnico y auxiliar de los diferentes servicios de acuerdo a los roles de turno, por lo que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente;

RESOLUCION JEFATURAL N° 000449-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4595334 - 2]

Que, según el **OFICIO N° 000884-2023-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.LAMB (4532830-3)**, **OFICIO N° 000685-2023-GR-LAMB/RED.SAL.FERR/GR (4604004-0)** y **OFICIO N° 000785-2023-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC. (4597941-0)**, con fechas 11 y 16 de Mayo del 2023, los Gerentes de las Redes de Salud Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe respectivamente; los mismos que después de haber hecho la evaluación respectiva de los trabajadores beneficiarios a los que corresponde al referido al pago de bonificaciones correspondiente al mes de Mayo del presente año, servidores pertenecientes a esta Gerencia Regional de Salud Lambayeque y;

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos y a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico de la Oficina Ejecutiva de Administración;

De conformidad a lo facultado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago al personal por la **VALORIZACIÓN PRIORIZADA POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA** en Establecimientos de Salud Estratégicos I-4 hasta el Nivel II, a los profesionales de la Salud, que laboran para la UE-400 Salud Lambayeque, correspondiente al mes de Mayo del 2023, por un monto total de **SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/. 60,440.00)**, de acuerdo a la relación que se indica a continuación:

N.º	DNI	SERVIDOR	NIVEL	ESPECIALIDAD	EE.SS.	MONTO S/.
1	18063989	ACOSTA BARRIOS MARA ELY	ENF-10	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
2	43118948	ACOSTA BOBADILLA BLANCA LOURDES	ENF-10	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	C.S TORIBIA CASTRO	650.00
3	07955133	BAZAN ZARATE ABEL RODOLFO	MC-5	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	1,270.00
4	17578194	BERECHE BENITES JUANA MARIBEL	ENF-11	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	C.S TORIBIA CASTRO	650.00
5	17433365	CAJO JUAREZ CLARA ELENA	OBS-I	EMERGENCIAS OBSTETRICAS	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
6	40876164	CASTAÑEDA CABREJOS MARIA EUGENIA	MC-1	PEDIATRA	C.S TORIBIA CASTRO	1,270.00
7	16724374	CASTAÑEDA DE VALDEZ AMPARO ELENA	OBS-I	MONITOREO FETAL Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA	C.S TORIBIA CASTRO	650.00
8	17596397	CASTRO RAMOS VICTOR ENRIQUE	MC-2	CARDIOLOGIA	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	1,270.00
9	40938001	CAYOTOPA AZULA SILVIA AMALIA	ENF-10	ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	C.S. REQUE	650.00
10	17433494	CHAMBERGO CHANAME CARMEN BEATRIZ	OBS-II	EMERGENCIAS OBSTETRICAS	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
11	10506070	CHEPE RAMOS EDGAR EDDY	MC-2	PEDIATRIA	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	1,270.00
12	16443636	CHERREZ GUARNIZO HILDEBRANDO	OBS-II	OBSTETRICIA DE RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
13	43256218	CISNEROS ACOSTA JULIA VERONICA	ENF-10	ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
14	41290781	CORONEL MUÑOZ DE LOPEZ LEDY YANETH	ENF-10	ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS Y EMERGENCIA	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
15	18140104	COTRINA REAÑO IVETTE GRETTELL DEL ROSARIO	OBS-I	SALUD ESCOLAR Y DEL ADOLESCENTE	C.S TORIBIA CASTRO	650.00
16	16707941	CUBAS DIAZ ALEXANDER	MC-1	CIRUGIA GENERAL	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	1,270.00
17	17435095	DAMIAN PISCOYA EUGENIA	N - I	EMERGENCIAS Y	HOSPITAL REFERENCIAL	650.00

RESOLUCION JEFATURAL N° 000449-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4595334 - 2]

		TEODORA		CUIDADOS CRITICOS EN OBSTETRICIA	FERREÑAFE	
18	17451454	DIAZ BECERRA ELIZABETH	OBS-I	OBSTETRICIA DE ALTO RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTETRICAS	C.S. TORIBIA CASTRO	650.00
19	43648131	DIAZ CALVAY LUCIA VIOLETA	ENF-10	EMERGENCIA Y DESASTRES	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
20	44444653	DIAZ TANTALEAN BLANCA MAGDALENA	ENF-10	CENTRO QUIRURGICO	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
21	16674800	FARRO MORI KARLA NATIVIDAD	OPS-VI	NUTRICION COMUNITARIA	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
22	46484091	FERNANDEZ RODRIGUEZ CRUZ MARIA DEL SOCORRO	ENF-10	CENTRO QUIRURGICO	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
23	15353111	FLORES TITO HERMELINDA	OBS-V	OBSTETRICIA DE RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
24	42871907	GARCIA ACUÑA MIRLA JACKALINE	MC-1	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	C.S TORIBIA CASTRO	1,270.00
25	41089956	GAVELAN HUAMAN ZOILA ROSA	OBS-I	EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS EN OBSTETRICIA	C.S TORIBIA CASTRO	650.00
26	09563610	GONZAGA PULACHE ROSA VIOLETA	OBS-I	PROMOCION Y PREVENCIÓN DE ITS- VIH/SIDA Y CANCER	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
27	16593216	GORDILLO VELASQUEZ LUIS IVAN	MC-1	MEDICINA INTERNA	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	1,270.00
28	21501752	GUEVARA ARANGOITIA EDWAR	MC-I	CIRUGIA GENERAL	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	1,270.00
29	41308728	GUEVARA MANAYAY MARIA DEL CARMEN	OBS-I	OBSTETRICIA DE RIESGO Y EMERGENCIAS OSBTÉTRICAS	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
30	09144970	GUZMAN LA MADRID RINA DEL PILAR	OBS-V	OBSTETRICIA DE RIESGO Y EMERGENCIAS OSBTÉTRICAS	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
31	09540957	LLERENA MOGROVEJO CENIA JULIA	OBS-I	EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS EN OBSTETRICIA	C.S TORIBIA CASTRO	650.00
32	17542814	LLONTOP YNGA ENRIQUE GUILLERMO	MC-2	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	C.S. TORIBIA CASTRO	1,270.00
33	16773612	LONGA DE HEREDIA MARY LU	OBS-I	OBSTETRICIA DE RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
34	17405519	MANAY BARRERA ADA FLOR	OBS-II	OBSTETRICIA DE RIESGO Y EMERGENCIAS OSBTÉTRICAS	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
35	42445713	MEDINA GUEVARA CESAR	ENF-10	ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
36	21539277	MEJIA VARGAS ALBINA	CD-I	ODONTOPEDIATRIA	TORIBIA CASTRO	650.00
37	40759341	MELLENDEZ DIAZ JUAN PABLO	MC-1	CIRUGIA GENERAL	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	1,270.00
38	16800084	MENDOZA LOPEZ GUSTAVO ADOLFO	MC-1	MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	1,270.00
39	16742824	MOGOLLON TORRES FLOR DE MARIA	ENF-10	CUIDADOS EN SALUD DE LA MADRE Y EL NIÑO	C.S TORIBIA CASTRO	650.00
40	16503245	MONCAYO DE SUPO ROSA ISAE	ENF-11	EFERMERIA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	C.S TORIBIA CASTRO	650.00
41	40789607	MONTENEGRO DIAZ ERNESTO ANDRES	MC-1	OFTALMOLOGIA	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	1,270.00
42	40699180	MONTOYA VÁSQUEZ CLARA	ENF-10	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
43	43959080	MUÑOZ SECLÉN CARLA	ENF-10	CENTRO QUIRURGICO	HOSPITAL REFERENCIAL	650.00



RESOLUCION JEFATURAL N° 000449-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4595334 - 2]

		LISSETH DEL SOCORRO			FERREÑAFE	
44	16531503	NAMUCHE FARROÑAN MARIA ANGELICA	OBS-1	OBSTETRICIA DE ALTO RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTETRICAS	C.S TORIBIA CASTRO	650.00
45	17405017	PANTA OLIVA TERESA LILIANA	ENF-14	EMERGENCIA Y DESATRES	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
46	16690429	PATAZCA ULFE JULIO ENRIQUE	MC-2	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	C.S TORIBIA CASTRO	1,270.00
47	40626053	PEREZ CORONEL MARIA FANY	OBS-I	OBSTETRICIA DE RIESGO Y EMERGENCIAS OSBTÉTRICAS	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
48	41415416	QUIÑONES RIOS ZULMY CATALINA	MC-1	ANESTESIOLOGIA	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	1,270.00
49	16774357	RAMIREZ NAMUCHE ROCIO DE MARIA	OBS-I	OBSTETRICIA DE RIESGO Y EMERGENCIAS OSBTÉTRICAS	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
50	17610830	RIOJA ODAR MARIA DEL PILAR BEATRIZ	OBS-I	CUELLO UTERINO	C.S TORIBIA CASTRO	650.00
51	40036676	RIVAS PALACIOS ANGELITA MARIA	MC-1	PEDIATRIA	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	1,270.00
52	17842516	ROMANI CHARPENTIER CARLOS MANUEL	MC-5	UROLOGIA	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	1,270.00
53	08236272	SALAZAR CALOPIÑA MIGUEL DAVID	MC-5	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	1,270.00
54	16688477	SALAZAR DAVILA AMANCIO	MC-3	OTORRINOLARINGOLOGIA	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	1,270.00
55	40840096	SAMPERTEGUI SALAZAR YULLIANA	ENF-10	CENTRO QUIRURGICO	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
56	16794772	SANCHEZ SECLÉN MARIA LUISA	OBS-I	PROMOCION Y PREVENCIÓN DE ITS- VIH/SIDA Y CANCER DE CUELLO UTERINO	C.S TORIBIA CASTRO	650.00
57	40876149	SERNA TELLO HERNAN ALONSO	MC-1	MEDICINA FAMILIAR	C.S TORIBIA CASTRO	1,270.00
58	41831216	SISNIEGAS TORRES LINSAY ZULEMA	ENF-10	ENFERMERIA PEDIATRICA	C.S TORIBIA CASTRO	650.00
59	41606616	TASILLA AGUIRRE GENARO HUMBERTO	ENF-10	ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
60	40392083	TORRES BARTUREN ROXANA	OBS-I	MONITOREO FETAL Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA	C.S TORIBIA CASTRO	650.00
61	17447838	TORRES LOO KUNG ANA MARIA	MC-1	ANESTESIOLOGIA	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	1,270.00
62	41101675	TRONCOSO TRONCOSO JUAN CARLOS	OPS-IV	EPIDEMIOLOGÍA	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
63	16726657	TULLUME GARNIQUE TEOFILA	OBS-I	OBSTETRICIA DE RIESGO Y EMERGENCIAS OSBTÉTRICAS	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
64	07456216	UCULMANA LOPEZ ANA BEATRIZ	MC-2	ANESTESIOLOGIA	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	1,270.00
65	44004700	UGAZ TANTALEAN MARIA VICTORIA	ENF-10	CENTRO QUIRURGICO	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
66	16470274	USQUIANO VITELA MARCO ANTONIO	MC-1	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	C.S TORIBIA CASTRO	1,270.00
67	16522130	VALIENTE MURRUGARRA FANNY ESTHER	OBS-II	PROMOCION Y PREVENCIÓN DE ITS- VIH/SIDA Y CANCER	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
68	44955939	VARGAS CHACHAPOYAS GIOVANNA DARLING	ENF-10	CENTRO QUIRURGICO	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
69	16657582	VILCHEZ PIEDRA CAROLA BEATRIZ	OBS-V	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN ITS-VIH	C.S. REQUE	650.00



RESOLUCION JEFATURAL N° 000449-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4595334 - 2]

				SIDA Y CANCER DE CUELLO UTERINO		
70	17449498	VILLEGAS MERA DORY MARIZA	ENF-14	SALUD PUBLICA	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
71	16636718	ZEGARRA CARO ROSIO DEL ROSARIO	OBS-I	MONITOREO FETAL	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	650.00
72	19239993	ZEVALLOS COTRINA ANITA DEL ROSARIO	ENF-14	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	C.S TORIBIA CASTRO	650.00
TOTAL (S/.)						60,440.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existen en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Específica de Gasto **21 13 33** Bonificación o Entregas Económicas al Puesto de Profesional de la Salud.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE; la presente resolución a las instancias pertinentes, y autorícese su publicación en la Página Web institucional para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

TCBV/JLGS

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 19/05/2023 - 16:35:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>